

PERGAMINO, Octubre 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del etc. año, al considerar el Expediente: D-414-86 D.E. eleva Expte. V-120-86 vecinos CALLE SGO. DE LINIERS E/SAN MARTIN Y M. MORENO -MARIANO H. ALFONZO.- Obra C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE SANTIAGO DEL LINIERS ENTRE SAN MARTIN Y MARIANO MORENO DE LA LOCALIDAD DE MARIANO H. ALFONZO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: DOMINGO STEVEZ
Secretario: RODOLFO GABELLA
Tesorero : ALFREDO TORTONESE
Vocales : JUAN BILICICH
 HUGO LUJAN
 IRENE YOLANDA GENE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo apegarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1238/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE